

DECRETO N° **0016**

NEUQUÉN, **06 ENE 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8428 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1998 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 8428 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 1998, por la cual se condona el 50% de la deuda en concepto de intereses que el Club Atlético Independiente mantiene con el Órgano Ejecutivo Municipal, la que ha sido verificada en el concurso preventivo que se tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 04; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 9817-C-98).-

ACJ.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-



JALIL DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN